



**REQUISITOS PARA HABILITAR UN DEPÓSITO DE MEDICAMENTOS EN
ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES - RESOLUCION 1059/94**

TODA documentación deberá ser escaneada y enviada en formato PDF al mail fiscafarnqn@gmail.com .-

- Nota solicitando la Habilitación de un Depósito de Medicamentos en un Centro Asistencial, firmada por el Director Técnico y Director Médico del establecimiento, detallando lo consignado a continuación:
 - Nombre y ubicación del Centro Asistencial.
 - Nombres, apellido y número de matrícula del Director Técnico y de los farmacéuticos auxiliares si correspondiera. Adjuntando copia de matrícula.
 - Nombres, apellido, número y tipo de documento de las personas físicas propietarias del establecimiento o del representante legal. Adjuntando copia de los DNI correspondientes.
 - Teléfono y correo electrónico del establecimiento y/o responsable;
 - Régimen de horario; especificar la no atención ambulatoria);
 - Listado de proveedores y procedencia de los productos;
 - Declaración jurada del horario de concurrencia del profesional farmacéutico al establecimiento;
- En caso de ser una sociedad, se deberá presentar copia autenticada del contrato de formación de la sociedad debidamente inscripta ante la justicia comercial.
- Certificado de Libre Regencia cuando los profesionales hayan ejercido la profesión en jurisdicciones distintas de la Provincia de Neuquén.
- Planos del local autorizados por el municipio correspondiente.
- Croquis del Depósito con indicación de circulación, distribución de áreas y sus medidas.



- Copia del Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Generadores de Residuos Patógenos.
- **Memoria Técnica de Seguridad e Higiene y Certificado de aprobación** emitida por profesional reconocido y legalizado en el Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Neuquén, Ley N° 2988 (T.E.C) y Colegio de Ingenieros de la Provincia de Neuquén, Ley N° 2990.
- Copia de la Norma Legal de Habilitación del establecimiento (si ya cuenta con la habilitación correspondiente).
- Croquis con indicación de distribución de áreas y medidas del depósito acorde al volumen de medicamentos a utilizar, el cual deberá contar con:
 - Un sector cerrado que posea dimensiones que permita holgada circulación y desplazamiento de los operarios;
 - Paredes, piso y techos de material lavable e ignífugos;
 - Bacha y mesada de material resistente a los agentes químicos;
 - Fuente de calor, Fuente de agua;
 - Renovación de aire;
 - Mallas de protección en ventanas y rejillas;
 - Armarios con llave para medicamentos bajo control;
- Libros recetario, contralor de Psicotrópicos, contralor de Estupefacientes para ser foliados y habilitados.
- Arancel correspondiente a la habilitación.

Presentada el total de la documentación, se realizará la oportuna inspección a fin de verificar cumplimiento de lo solicitado; a posteriori se emitirá la correspondiente norma legal en forma simultánea al cobro del arancel.